



MAPFRE TEPEYAC, S.A.

Av. Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03800. Ciudad de México.

Formato de Reclamación Asegurado/Beneficiario

Fecha de solicitud 20 / 02 / 2020
Día Mes AñoFallecimiento Invalidez Enfermedad grave Pérdidas orgánicas Vencimiento Rescate

Datos de la póliza (datos del contratante/asegurado)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Estado civil	Sexo:
<u>Reyes</u>	<u>Mendoza</u>	<u>Maximina</u>	<u>Soltera</u>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

Número de póliza (s) 161180001162 Nombre del contratante

CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR

Número de certificado

Datos del beneficiario/asegurado (persona física)

Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):	Parentesco con el asegurado
<u>Reyes</u>	<u>Mendoza</u>	<u>Maximina</u>	<u>Titular</u>
Calle y número:		Colonia:	Código postal:
<u>Prolongación Francisco Villa</u>		<u>El Carmen</u>	<u>56580</u>
Delegación y/o Municipio:	Población o Ciudad:	Estado:	País:
<u>Ixtapaluca</u>	<u>Ixtapaluca</u>	<u>México</u>	<u>México</u>
Fecha de nacimiento:	Número de teléfono:	Nacionalidad (En caso de ser extranjero, entregar el cuestionario FATCA para nacionalidad Norteamericana y/o Auto declaración de Información Fiscal para otra nacionalidad).	
<u>08/06/1962</u> Día Mes Año	<u>5536716118</u>		

País de nacimiento: Estado de México Número de serie de la firma electrónica avanzada:Ocupación o profesión: Postres Actividad o giro del negocio: comidaR.F.C.: RENNG20608 C.U.R.P.: RENNG20608HPLYNXOS Correo electrónico:¿Ocupa o ha ocupado en los últimos 2 años algún cargo o función pública? Si No

En caso de respuesta afirmativa, indique el cargo:

NOTA: Si el asegurado o beneficiario es o ha sido funcionario público destacado, deberá entregar el Formato correspondiente al Anexo A.

Sección B (llenar los datos de su país de origen)

Calle y número:	Colonia:	Delegación o Municipio:
<u>Prolongación Francisco Villa</u>	<u>El Carmen</u>	<u>Ixtapaluca</u>
Código postal:	P.O. Box:	Estado: País: Clave de país + Código de ciudad + Teléfono
<u>56580</u>		<u>México</u> <u>México</u> <u>0155 36716118</u>

Por favor indique si usted tiene nacionalidad distinta a la Mexicana en términos de la Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA por sus siglas en inglés). Si No Si su respuesta es afirmativa llene los campos de abajo y deberá llenar cuestionario FATCA:

* Número de identificación Federal del Contribuyente (TIN) en E.U.A.:

* Si cuentan con más de una nacionalidad, indique el país:

Datos del beneficiario (persona moral)

Denominación y/o razon social: CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR FOLIO ART 492 6118092693

Nacionalidad(es): R.F.C.: Relación con el solicitante:

Número serie de la Firma Electrónica Avanzada:

Correo electrónico o página web:

Giro mercantil u objeto social: Folio mercantil: Fecha de constitución:

Nombre completo del apoderado legal: Nacionalidad(es) del apoderado:

Domicilio del apoderado legal:

Calle y número: Colonia:

Municipio o delegación: Ciudad o Población: Estado:

País: CP y/o POBOX1: Teléfono: clave de país: Código de ciudad:

Aviso de Privacidad Simplificado

MAPFRE Tepeyac, S.A., ubicada en el número 507 de Avenida Revolución, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales recabados, que se recaben o se generen con motivo de la relación jurídica que se tenga celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con la mencionada relación jurídica y las obligaciones derivadas de la misma. En específico para:

Visitantes en general, por razones de seguridad y vigilancia: Cuando sea necesario para protección de los bienes muebles e inmuebles donde reside el domicilio y las oficinas del Responsable, así como para proteger también a las personas y sus pertenencias, cuando acceden a dichas oficinas.

Recursos Humanos (Candidatos, empleados y ex empleados) Se utilizarán para todos los fines vinculados con la relación laboral, en especial para selección, para verificar referencias de empleos anteriores, reclutamiento, bolsa de trabajo, capacitación, evaluación y medición de habilidades y competencias, así como definición de acciones de desarrollo, y el pago de prestaciones laborales.

Clientes (Proponentes, contratantes, asegurados, beneficiarios y proveedores de recursos). Se utilizarán para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Seguro, para evaluar su solicitud de seguro, suscripción, emisión, tramitación, investigación, verificación, validación y confirmación de los datos para la cotización y ofrecimiento de programas de aseguramiento previamente solicitados; del mismo modo, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros derivados de dichos seguros o programas; cobrar, administrar, mantener o renovar la póliza de seguro, para estudios estadísticos, cuyo tratamiento podrá ser de manera indistinta mediante sus propios medios y recursos; así como, remisión de dichos datos a otras Instituciones de Seguros o encargados, con el fin de que estén en posibilidad de evaluar el riesgo de cualquier propuesta de aseguramiento o bien calificar la procedencia del beneficio solicitado en caso de siniestro, o cualquier derecho sobre el servicio contratado.

Igualmente podrán ser tratados para finalidades que no dan origen a la relación jurídica ("Finalidades Secundarias"), como el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios, así como la prospección comercial, en cuyo caso se entenderá aceptado dicho tratamiento hasta en tanto no proceda a informarnos lo contrario a través de la revocación del consentimiento, pudiendo manifestarlo a través de arco_mapfre@mapfre.com.mx

El presente Aviso de manera integral, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página www.mapfre.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Última actualización: 17/enero/2017

Finiquito: En caso de resultar procedente la reclamación que se efectúa, autorizo a **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para que realice el pago del importe que corresponde al suscrito por la póliza señalada en este formato mediante transferencia electrónica de fondos, efecto para el cual líneas adelante proporciono los datos necesarios para que se realice dicha transferencia.

Condicionado a que la cantidad que me sea depositada o transferida, sea el importe que me corresponde, entonces me daré por pagado y surtirá efectos el finiquito que en este momento otorgó a **MAPFRE Tepeyac, S.A.**, el cual se extiende en los términos más amplios que en derecho proceda y corresponda, no reservándome ninguna acción o derecho que ejercitar en su contra, sea de naturaleza civil, mercantil, administrativa o penal, dado el pago que se efectúe y el presente finiquito. Dicho finiquito se extiende a los accionistas, directivos, colaboradores, prestadores y representantes de **MAPFRE Tepeyac, S.A.**.

Banco: _____ Clabe Interbancaria: _____

Lo anterior en el entendido que esta autorización no constituye para **MAPFRE Tepeyac, S.A.** una obligación de pago así como tampoco una aceptación sobre la procedencia de mi reclamo.

Declaro que los datos que proporciono en este formato son verídicos y pueden corroborarse en las copias simples de los documentos que agrego. Finalmente, autorizo que los datos que proporciono en el presente formato sean utilizados por **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para cualquiera de los fines que aparezca en su Aviso de Privacidad, autorización que se extiende en favor de cualquier empresa relacionada con ésta y con la que el suscrito tenga o llegue a mantener una relación jurídica de cualquier naturaleza. Declaro que los recursos que llegue a recibir no los destinara a ninguna actividad ilícita.

Esta póliza corresponde a la cobertura adicional de gastos funerarios que deriva de un seguro de vida deudor con número de póliza 161180001162

Manifiesto que conozco y acepto lo establecido en el Aviso de Privacidad de **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**

Mónica González Pérez 
Nombre y firma del contratante

MAXIMINA REYES Mendoza
MAXIMA REYES IVI
Nombre y firma del beneficiario

Lugar y fecha: Itzapaulco, Dist. 20 de Febrero 2020.

Denuncia Anónima: Si conoces algún hecho o acto no ético (fraudes, abusos, corrupción, prerrogativas, etc.) en la prestación de nuestros servicios, denúncialo de manera anónima y confidencial en www.mapfre.com.mx (sección Actuación Ética) ó en la dirección de correo electrónico actuacionetica@mapfre.com.mx

Datos de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios

MAPFRE pone a su disposición, la unidad Especializada de atención a Usuarios (UNE) donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas con número de teléfono: 5230 7090 o 01 800 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código postal 03800, Ciudad de México, con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx.

Glosario

CP: Código postal

CRS: (Common Reporting Standard) Estándar para el Intercambio Automático de Información Sobre Cuentas Financieras

CURP: Clave única de Registro de Población

FATCA: Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA pos sus siglas en inglés)

NIF: Número de identificación fiscal

P.O.BOX: Buzón de correo

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

TIN: Número de Identificación Federal del Contribuyente de Estados Unidos de América



Flores de Natura

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA

REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA

REFERENCIA:

ORDINARIO

PRIORITARIO

URGENTE

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MÉDICO

961091142544F1962 or

Maxima Reyes Mendoza

APELLIDOS

NOMBRE(S)

C.U.R.P.

ENVÍO A LA ESPECIALIDAD DE:

ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA/ONCOLOGÍA MÉDICA

UNIDAD A LA QUE SE ENVÍA: DELEGACIÓN
CMN SIGLO XXI

UNIDAD QUE ENVÍA: DELEGACIÓN
HGZ 71

FECHA DE LA SOLICITUD: 18-dic-19

DÍA / MES / AÑO

DIAGNÓSTICO DE ENVÍO:

Adenocarcinoma moderadamente diferenciado, infiltrante, ulcerado con desmoplasia.

RESUMEN CLÍNICO

ANOTAR UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DATOS DEL INTERROGATORIO Y EXPLORACIÓN FÍSICA, ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICA PREVIA Y RESULTADOS OBTENIDOS.

Resumen de 50 años de edad que se encuentra con el diagnóstico ya mencionado, po. de derivación coronaria. Presenta cuadro clínico 10 meses de evolución caracterizado por la presencia de dolor en el margen anal, con sensación de cpo. Extraño, sangrado transrectal durante las evacuaciones en ocasiones cuágulos; perdida ponderal 5 kg de forma involuntaria. A la exploración física:- Se encuentra tranquila, cooperadora, sin compromiso cardiopulmonar, Abdomen plano, blando, depresible, con presencia de estoma funcional, con adecuado gasto, peristalsis presentes, no datos de irritación peritoneal. Exploración Proctológica: orificio anal con presencia de lesión de aproximadamente 3 cm de diámetro en el sector anterior en el radio de las 6 que obstruye el 60% de la luz, indurada, pétrea, sangrante a la manipulación con dolor importante, al tacto rectal tono del esfínter hipertónico, se palpa área indurada ya mencionada, a la salida de guante explorador con sangrado. Colonoscopia: 10-09-2019: estenosis de recto maligna franqueable. Biopsia 15-07-2019:- adenocarcinoma moderadamente diferenciado infiltrante, ulcerado, con desmoplasia. Pendiente realizar TAC. VPO: 22-08-2019: por lo que se solicita valoración por el citado servicio, estudios complementarios y tratamiento.

MOTIVO DEL ENVÍO:

- 1.- FALTA DE RESUESTA FAVORABLE AL TRATAMIENTO
- 2.- PRESENCIA DE COMPLICACIONES
- 3.- REQUIERE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO ESPECIALES
- 4.- RIESGO DE SECUELAS
- 5.- COMPLEMENTACIÓN DIAGNÓSTICA
- 6.- TRATAMIENTO ESPECIALIZADO

7.- PROTECCIÓN ANTICONCEPTIVA

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

MÉTODO ANTICONCEPTIVO

EN ESTA UNIDAD EL REPORTE DE PATOLOGÍA PUEDE LLEGAR A TARDAR HASTA 6 MESES

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PACIENTE

8.- OTRO(S) (ESPECIFIQUE)

INCAPACIDAD:

No. DE FOLIO

POR

DÍAS

RAMO DE SEGURO:

FECHA DE INICIO

DÍA	MES	AÑO	

ENFERMEDAD GENER

INICIAL

SUBSECUENTE

No. DE DÍAS ACUMULADOS _____

RIESGO DE TRABAJO

MATERNIDAD

MÉDICO RESPONSABLE

DR JOSÉ LUIS ALCARAZ GALEANA 98363481

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA

MÉDICO DIRECTIVO QUE AUTORIZA

NOMBRE, MATRÍCULA, CARGO Y FIRMA



Identificador Electrónico

21114001620200000273



Clave Única de Registro de Población

REMM620608MPLYNX05



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

PUEBLA

Municipio de Registro

PUEBLA

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0016	25/06/1962	81	299

Datos de la Persona Registrada

MAXIMA

REYES

MENDOZA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

08/06/1962

PUEBLA

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

MANUEL

REYES

LOZANO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

ROZARIA

MENDOZA

DE REYES

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 848 y 849 del Código Civil de Puebla, el artículo 12 fracción VI del Reglamento del Registro Civil de las Personas de Puebla y los artículos 1, 2 inciso b) y 5 fracciones IV, VIII, IX y XVIII de la Ley de Gobierno Digital de Puebla. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 11 días del mes de Febrero de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

Uk VN TT Yy MD Yw OE 1Q TF IO WD A1 fE 1B WE IN SU 5B fF JF WU VT fE 1F Tk RP Wk
F8 MT lx MT E0 MD Ax Nj E5 Nj lw MD 15 OT B8 Rn w4 IG Ri G p1 bm lv IG Ri ID E5 Nj J8 UF
VF Qk xB fG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



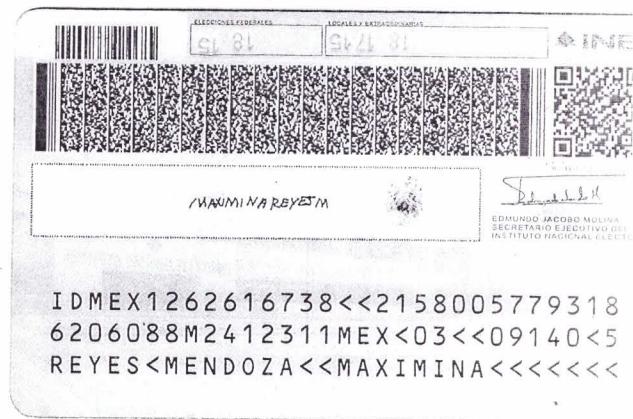
Código de Verificación

1211400161962002990



Director General Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla

Lic. Manuel Valentin Carmona Sosa





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

REMM620608MPLYNX05

Nombre:

MAXIMA REYES MENDOZA



Soy México

Fecha de inscripción

24/07/2000

Folio

60001094

Entidad de registro

PUEBLA



121041196200291

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

MAXIMA REYES MENDOZA

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de enero de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediente la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx>



EMISOR

ODAPAS MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
OAP911017317

RECEPTOR

HIGUERA CASTILLO JOSE
XAXX010101000
PROLONGACION FRANCISCO VILLA S/N COL. EL CARMEN SAN
FRANCISCO IXTAPALUCA, MÉXICO

catalogado con 0821W
20-2-2020
Miguel Angel

FOLIO FISCAL INGRESO (UUID)		FOLIO FISCAL EGRESO (UUID)	
SERIE	FOLIO INGRESO	FOLIO EGRESO	METODO DE PAGO
OAI10	948-42191	948E-42192	PUE - Pago en una sola exhibición
FORMA DE PAGO	01 - Efectivo	USO CFDI	Por definir
EFFECTO DE COMPROBANTE	Ingreso	Egreso	FECHA DE EMISIÓN
OP DE EMISIÓN	56530		2019-01-10T12:49:43

Clave Producto o Servicio	Cant.	Clave Unidad	Descripción	P.U.	Importe
83101500	1	E48	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	\$ 2,344.45	\$ 2,344.45
83101500	1	E48	DRENAJE	\$ 234.44	\$ 234.44
01010101	1	ACT	SUBSIDIO MUNICIPAL 36%	\$ 928.40	\$ -928.40
01010101	1	ACT	BONIFICACION 8% MES DE ENERO	\$ 132.04	\$ -132.04
01010101	1	ACT	BONIFICACION 4% USUARIOS CUMPLIDOS	\$ 66.02	\$ -66.02
				Subtotal	\$ 1,452.43
				IVA 0%	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 1,452.43

(MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

Este documento es una representación impresa de un CFDI de Ingresos y Egresos

INFORMACIÓN ADICIONAL

Número de cuenta: 2016002000500 Subcuenta: 50

Tipo de Uso: Domésticos

Tipo de Servicio: CUOTA FIJA

Medidor: 0

Periodo de pago: 2019-01-01 - 2019-12-31

Lectura: 0

Observaciones:



PAGADO - CAJA

CAJERO: MIGUEL ANGEL CERVANTES MARTINEZ

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|6788e7cf-8905-44c5-b0f4-7736b3a7a1b3|2019-01-10T12:49:43|h9whLzVzTe4SjRx3r9R28GNsL9NM6sTEDWZhGeJz+3narkN2Vf9K2Tl9uHCUhH8FkVZIGOWNwwiDD+XHR87MFUEiTmd7cqDmCuK4CSuphObex7u+T+WbNgn2kdUbfxDUDejNv5Pg

ETy1444jd8PdkpgnH7GEjGnN86xV3VmL5fB9lUxbMjGnEAMmkzM4FJ843vpWjnUOZZIBX2zjlj5uSuIZSMfEEBkSuwBwK+F33o2lyExFrU6ethvBjgvShPCE14QQqYqv2yWz5QK3nuUVJDPAhlm/39Fw8ZoVeThgmmUlhIEd5QfYAMoLwGSoxSvzXelImV0pCw

V0pCw==|klyqskrfNz4a+FLM6iN4Ab7MaUvYETktoclB15dUeCBk63/yelYUipjzW6G7ypSu7qhpx+sE3zL8cNkUnQpd2+b3mBt+ale8Rd93exQQElepvAEiw35pwtnM3IfykDdcVjlcDXgV3m+ocsv5nsraQNXM23qzGnGe1V75m2VdQ4VwqExFmuOrnVzRic

Oxa3gck0TMp0vNznmmaC8rEC1lcor+h0rnPh+DUMksqCQ+jec31Xsuwfh7f5lyH3WyvoYcncoRpBytuu4Nc9vMzIqZyahy214+VwAPLmygLfy5n/b70qVY4UT01ZgkSkey1oN823lUukkSnpA==|00001000000407908743||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:



h9whLzZe4SjRx3r9R28GNsL9NM6sTEDWZhGeJz+3narkN2Vf9K2Tl9uHCUhH8FkVZIGOWNwwiDD+XHR87MFUEiTmd7cqDmCuK4CSuphObex7u+T+WbNgn2kdUbfxDUDejNv5PgEtY1444jd8PdkpgnH7GEjGnN86x3VD

mL5fB9lUxbMjGnEAMmkzM4FJ843vpWjnUOZZIBX2zjlj5uSuIZSMfEEBkSuwBwK+F33o2lyExFrU6ethvBjgvShPCE14QQqYqv2yWz5QK3nuUVJDPAhlm/39Fw8ZoVeThgmmUlhIEd5QfYAMoLwGSoxSvzXelImV0pCw

==

SELLO DIGITAL DEL SAT

klyqskrfNz4a+FLM6iN4Ab7MaUvYETktoclB15dUeCBk63/yelYUipjzW6G7ypSu7qhpx+sE3zL8cNkUnQpd2+b3mBt+ale8Rd93exQQElepvAEiw35pwtnM3IfykDdcVjlcDXgV3m+ocsv5nsraQNXM23qzGnGe1V75m2VdQ4VwqExFmuOrnVzRic

ogExFmuOmVzRiczOxa3gck0TMp0vNznmmaC8rEC1lcor+h0rnPh+DUMksqCQ+jec31Xsuwfh7f5lyH3WyvoYcncoRpBytuu4Nc9vMzIqZyahy214+VwAPLmygLfy5n/b70qVY4UT01ZgkSkey1oN823lUukkSnpA==

Este es un Comprobante Fiscal Digital Version 3.3. El Emisor utilizo el Certificado No. 00001000000412672540 y fue timbrado el dia 2019-01-10T12:49:43 usando el certificado del SAT No. 00001000000407908743|

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|0785b4ff-1b75-4d3f-a406-6849dbd376d|2019-01-10T12:49:50|NaTvZp7eWNPNTevRaW0NeoXhW55tIH5s8+M59u2WanSn9OzNqYjUG9jZ4egO2xN04e9ox8i51cjWDrclpzFnBX+mKfJfslcKcBLIGOX9r3lycvXeSiCLVkc91gaHGvveatsS8UTGv1CV

Hv/p+q7DKclqHZFLHf0zvHGTColMrnLoifLoqZn2j9PUr5fpCLHjyRyRMWv+M81h5N02AUjhQVApT8TikS/mllFx/TZlbnKyf/lna7W//AiYQv1Gnpccp28UAYndedndEyZpqnglUdeE0mmtvM+fDZ+Fzh7mEP3KhQ2RjOHYh4Jq8kgmTZZ5UnQ==|AxYtD

BGz4UjhJlodaik4FTMXLUTpGOcya-XJ0f9XPJDnfldOTgBgj1IRUQD4RAp6Vv/y4lvC4vz8Q9dmg/S3RalaQvPMjeYjYU0m41QMIk2lVWdDvbfIMVVx+9PTfQJogE5TL0H5YAbgSHUgJDCITKUW139DhCigw5Ov81lb12dC7wkJMEibybrkRBMs2RS0L5C

RoVENd8K9MqPfJdC82k+7xJTR8sJqU51pGQ2kdGtyCC/280HQ2829hdSBAn08VmXNNm7vMEhaSSExjwihWQzlLd2NGExo95Zg6sLsYhgPoas8IeY0LsS4J5vJcTaNRE+vSjpw==|00001000000407908743||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:



NaTvZp7eWNPNTevRaW0NeoXhW55tIH5s8+M59u2WanSn9OzNqYjUG9jZ4egO2xN04e9ox8i51cjWDrclpzFnBX+mKfJfslcKcBLIGOX9r3lycvXeSiCLVkc91gaHGvveatsS8UTGv1CVHv/p+q7DKclqHZFLHf0zvHGTCoM/s

mrLfLogZn2j9PUr5fpCLHjyRyRMWv+M81h5N02AUjhQVApT8TikS/mllFx/TZlbnKyf/lna7W//AiYQv1Gnpccp28UAYndedndEyZpqnglUdeE0mmtvM+fDZ+Fzh7mEP3KhQ2RjOHYh4Jq8kgmTZZ5UnQ==

==

SELLO DIGITAL DEL SAT

AxYtD8Gz4UjhJlodaik4FTMXLUTpGOcya-XJ0f9XPJDnfldOTgBgj1IRUQD4RAp6Vv/y4lvC4vz8Q9dmg/S3RalaQvPMjeYjYU0m41QMIk2lVWdDvbfIMVVx+9PTfQJogE5TL0H5YAbgSHUgJDCITKUW139DhCigw5Ov81

b12dC7wkJMEibybrkRBMs2RS0L5CrovENnb9MqPfJdC82k+7xJTR8sJqU51pGQ2kdGtyCC/280HQ2829hdSBAn08VmXNNm7vMEhaSSExjwihWQzlLd2NGExo95Zg6sLsYhgPoas8IeY0LsS4J5vJcTaNRE+vSjpw==

Este es un Comprobante Fiscal Digital Version 3.3. El Emisor utilizo el Certificado No. 00001000000412672540 y fue timbrado el dia 2019-01-10T12:49:50 usando el certificado del SAT No. 00001000000407908743|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

NOTAS MÉDICAS

Y PRESCRIPCIÓN

NOTA DE PREALTA Y ALTA

NOMBRE: REYES MENDOZA MAXIMA INARE

NSS: 961091142544F1962OR

NÚMERO DE CAMA: 141

SERVICIO: CIRUGIA GENERAL

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71

SÍGNOS VITALES	Tensión arterial 100/60 mmHg	Frecuencia cardiaca 70 LPM	Frecuencia respiratoria 20 RPM	Temperatura 36.0°	Glucemia capilar	Escala de Glasgow 15
----------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------

FECHA HORA 15/06/19	FECHA DE INGRESO: 02/12/2019 HOJA No.: NOTAS	FECHA PROBABLE DE EGRESO: 13/12/2019
FECHA HORA	DIAGNÓSTICO DE INGRESO: STDB POR NEOPLASIA EN RECTO DEL 90% DE 1/3 INFERIOR Y MEDIO	
	DIAGNÓSTICO DE EGRESO: STDB EN CONTROL POR NEOPLASIA EN RECTO DEL 90% DE 1/3 INFERIOR Y MEDIO	
	MOTIVO DE EGRESO: MEJORIA CLINICA	
	RESUMEN DE EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS DE EDAD, INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR PRESENTAR RECTORRAGIA INTERMITENTE POSTERIORMENTE CON MAYOR SANGRADO AUNADO A DOLOR RECTAL IMPORTANTE QUE LIMITA EL ESTAR SENTADA Y ACOSTADA, VALORADA POR EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL QUIEN DECIDE REALIZAR COLOSTOMIA EN ASA DESCENDENTE. INGRESANDO A QUIROFANO REALIZANDO COLOSTOMIA. TERMINANDO CIRUGIA SIN INCIDENTES NI ACCIDENTES PASANDO A AREA DE RECUPERACIÓN Y POSTERIORMENTE A PISO DE CIRUGIA GENERAL CON EVOLUCIÓN FAVORABLE A LA EXPLORACIÓN FISICA PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, DE EDAD APARENTE SIMILAR A LA CRONOLÓGICA, ALERTA, COOPERADOR, PRESENTA ADECUADA COLORACIÓN DE TEGUMENTOS Y MUCOSAS, NORMOCÉFALO, CUERPO CILÍNDRICO, TÓRAX NORMOLÍNEO, CARDIOPULMONAR SIN COMPROMISO ABDOMEN BLANCO, DEPRESIBLE, RUIDOS PERISTALTICOS PRESENTES, SIN DATOS DE IRRITACION PERITONEAL, CON PRESENCIA DE COLOSTOMIA CON BORDES BIEN AFRONTADOS, SIN SALIDA DE MATERIAL PURULENTO, EXTREMIDADES INTEGRAS.	
	PACIENTE DE LA SEXTA DECADA DE LA VIDA CON EVOLUCIÓN A LA MEJORIA, CLINICA Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, TOLERANDO VIA ORAL, URESIS Y EVACUACIONES PRESENTES, SIN DATOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN CRITERIOS PARA CONTINUAR HOSPITALIZADO POR LO QUE SE INDICA SU ALTA DEL SERVICIO.	
	PROCEDIMIENTOS: COLOSTOMIA EN ASA DESCENDENTE	
	PRONÓSTICO: RESERVADO A EVOLUCION	
	PLAN DE EGRESO: CITA ABIERTA A URGENCIAS	
	Traslado en ambulancia <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Oxígeno Domiciliario <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> xx Interconsulta: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál especialidad:	
	Cita de revaloración: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál especialidad: Recetas: <input type="checkbox"/>	
	Indicaciones Higiénico-Dietéticas: DIETA LIBRE DE GRASAS E IRITANTES	
	DEAMBULACIÓN	
	BAÑO-DIARIO	
	NO CARGAR PESO MAYOR A 15 KG	
	Datos de alarma: NAUSEAS, FIEBRE, VOMITO, SALIDA DE MATERIAL PURULENTO POR LA HERIDA	
	Nombre completo y firma del paciente (responsable):	
	(Agregar con puño y letra del paciente o tutor "fui informado de mi estado de salud y los cuidados a seguir en casa)	
	NOTA DE CONFIRMACIÓN DE EGRESO: SE CORROBORARA CON RESUMEN CLINICO	
	FECHA DE EGRESO: 13/12/2019	HORA DE EGRESO: :00 HRS
	MOTIVO DE EGRESO: MEJORIA CLINICA	DESTINO DE EGRESO: DOMICILIO
	MOTIVO DIFERIMENTO DE EGRESO: NINGUNO	
	NOMBRE COMPLETO DEL MÉDICO:	
	MATRÍCULA: Dr. José Luis Balseca Aranzola	FIRMA:
	Especialidad: Esp. Cirugia General Mat. 9915121 Ced. Prof. 5164398 IMSS	



contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGUR
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	
\$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesa al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO(S)					
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesa al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. ² Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del asegurado. ³ Presentando acto de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ⁴ Se cubre p/ diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer ni enfermedad de base. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se p/ máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁷ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Maxima Reyes Mendoza	FECHA NACIMIENTO:	08-06-1962
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Adrian Lopez Reyes	hijo	08-07-1991	100

En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un menor de edad como representante de los menores para efectos de que su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herencia, otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se haga de un menor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se cambie beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo te una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le convierte el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: MAXIMA REYES M

Fecha: 17-10-2019

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



Seguro sin complicaciones!

Contingencia con OSIS-NI
20-2-2020Mónica Flórez

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ⁴	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se paga máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM EN (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Maximina Reyes Nendoza	FECHA NACIMIENTO:	08-06-1966
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Adrián López Reyes	Hijo	08-06-1991	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de heredero otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tiene una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: MAXIMINA REYES NIÑOFecha: 29-01-2020

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

(otegado contra original plenaria González)

20-2-2020

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 25,456.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

DELFINA SOTO RANCHOS

Cotegado contra Oficial
20-2-20 Mohua Hto-AF
PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 9,856.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

MARIA SOLEDAD IBARRA GARCIA
MARIA SOLEDAD IBARRA GARCIA

Lotejado contra Orisinal
20-2-2020

Alejandra Carmona Mozo

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 9,856.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

Alejandra Carmona Mozo

ALEJANDRA CARMONA MOZO

Cotegado contra Original
20.2.2020

Mónica Flores

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 9,856.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

LINA MOZO G
LINA MOZO GUTIERREZ

Cotegado contra Original
20-2-2020 

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 21,856.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

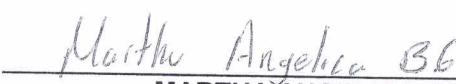
En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019


MARTHA ANGELICA BAUTISTA GUZMAN

Colegio contra Ofrenda Mónica González
20-2-2020


PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 11,056.00 (ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

Ayerim M.G

AYERIM MEDINA GARCIA

Colegio contra original
20-2-2020

Miriam Lopez

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 12,256.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

Miriam Paola Lopez C.

MIRIAM PAOLA LOPEZ CARMONA

Lotejado contra Origin
20-2-2020

Mónica González
~~XP~~

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 9,856.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

MAXIMA REYES M
MAXIMINA REYES MENDOZA

Federica González *contratado contra brisa*
20-2-2020

PAGARÉ

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 12,256.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día **30 de Octubre de 2019**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **110.84%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. IXTAPALUCA a 30 de Octubre de 2019

JBS

MARIA JOSEFA BAUTISTA GUZMAN

Integrado contra Original Manica bco J.P
20-2-2020

NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN: 13317-439-012789/04-05715-1017.

PAGARÉ

Por el presente pagaré, los suscritos (en adelante y, en conjunto, los "Deudores"), prometen pagar incondicional y solidariamente a la orden de CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante, el "Acreedor"), las cantidades que se señalan en la relación siguiente (cada una de ellas, un "Abono" y conjuntamente todas ellas, el "Importe"), en cualquier lugar o domicilio en el que se le requiera de pago. El Importe será liquidado por los Deudores mediante el pago de parcialidades por el equivalente a cada Abono en el día señalado como "Fecha de Pago", según se establece en la relación siguiente. En caso de que la Fecha de Pago de cualquier Abono, no sea día hábil bancario, el Abono de que se trate deberá pagarse el día hábil bancario inmediato anterior.

Cantidad con número	Importe	Fecha de Pago
Cantidad con letra		
\$ 122,304.00	CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	19 DE FEBRERO DE 2020
Abonos		
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	06/11/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	13/11/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	20/11/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	27/11/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	04/12/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	11/12/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	18/12/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	25/12/2019
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	01/01/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	08/01/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	15/01/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	22/01/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	29/01/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	05/02/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	12/02/2020
\$ 7,644.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.	19/02/2020

En caso que cualquiera de los Abonos, sea pagado en forma incompleta y/o extemporánea por los Deudores, se incrementará al importe del Abono de que se trate, el importe equivalente a \$ 100 pesos (mismo que incluirá el Impuesto al Valor Agregado), por pago tardío.

En caso que los Deudores no paguen en forma completa y/u oportuna cualquier cantidad que deba cubrirse derivada del presente pagaré, dicho monto insoluto causará intereses moratorios sobre la tasa mensual del 10 % (mismo que incluirá el Impuesto al Valor Agregado).

Los Deudores, en forma expresa, desde ahora: (i) autorizan al Acreedor para que endose y/o transmita y/o descuento y/o ceda y/o negocie y/o afecte y/o grave este pagaré y los derechos de crédito que ampara, en cualquier tiempo y lugar, sirviendo el presente como la más amplia y necesaria autorización de los Deudores al respecto; (ii) amplían el plazo de presentación de este pagaré, para que su pago pueda efectuarse dentro del plazo de un año posterior a la fecha del último pago parcial previsto; y, (iii) autorizan al Acreedor para que, en caso de que los Deudores omitan liquidar cualesquiera de las parcialidades pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente pagaré y en su caso los Deudores estarán obligados a pagar al Acreedor, el saldo insoluto pendiente de pago, así como los saldos insolutos de los gastos de cobranza e intereses moratorios que sean causados.

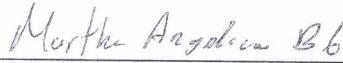
Cualquier pago efectuado por los Deudores, será aplicado por el Acreedor, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto de los gastos de cobranza de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto de los intereses moratorios de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del Importe.

Para toda controversia o litigio de cualquier tipo en relación con el presente pagaré, los Deudores están de acuerdo en someterse expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o de los deudores, a en lo futuro.

Colegado contra Original
20-2-2020

Mónica A.G.


México, Miércoles, 30 de Octubre de 2019
Los Deudores

NOMBRE:	DELFINA SOTO RANCHOS	NOMBRE:	AYERIM MEDINA GARCIA
FIRMA		FIRMA	Ayerim M.G.
NOMBRE:	MIRIAM PAOLA LOPEZ CARMONA	NOMBRE:	MAXIMINA REYES MENDOZA
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	MARTHA ANGELICA BAUTISTA GUZMAN	NOMBRE:	MARIA JOSEFA BAUTISTA GUZMAN
FIRMA		FIRMA	JBS
NOMBRE:	MARIA SOLEDAD IBARRA GARCIA	NOMBRE:	ALEJANDRA CARMONA MOZO
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	LINA MOZO GUTIERREZ	NOMBRE:	Alejandra MozO
FIRMA		FIRMA	

México, Miércoles, 30 de Octubre de 2019

Loteado conta original Mónica González
26-2-2020

30 de Octubre de 2019

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 171 %	55.42 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 101,920.43	\$ 122,304.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0
Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.				
Plazo del Crédito: 16 semanas				
Sus Pagos serán como siguen:				
Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos		
16	\$ 7,644.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.		
Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica				

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

O Si O NO

Comisiones relevantes:	
• Apertura: No aplica	• Reposición de tarjeta: No aplica
• Anualidad: No aplica	• Reclamación improcedente: No aplica
• Prepago: No aplica	• Cobranza: No aplica
• Pago tardío: \$86.20 (+IVA)	

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

○ Entregado en domicilio
○ Consulta vía Internet
○ Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Attestado con Original
20-2-2020

Mónica González

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN FLOR DE NOCHE BUENAA (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 30 de Octubre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 101,920.43 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse FLOR DE NOCHE BUENAA (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

Lotejado contra Original

20- 2- 2020

Mónica González P.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	DELFINA SOTO RANCHOS LAZARO CARDENAS 2 Tejalpa, Ixtapaluca	DELFINA SOTO
2	AYERIM MEDINA GARCIA LAZARO CARDENAS 2 Tejalpa, Ixtapaluca	Ayerim M.G
3	MIRIAM PAOLA LOPEZ CARMONA LAZARO CARDENAS 2 Tejalpa, Ixtapaluca	Miriam Paola Lopez Q.
4	MAXIMINA REYES MENDOZA FRANCISCO VILLA SN El Carmen, Ixtapaluca	MAXIMINA REYES M
5	MARTHA ANGELICA BAUTISTA GUZMAN HUIXQUILUCAN MZA22 LT5 Juan Antonio Soberanes, Ixtapaluca	Marta Angelica B.G
6	MARIA JOSEFA BAUTISTA GUZMAN HUIXQUILUCAN MZA22 LT5 Juan Antonio Soberanes, Ixtapaluca	M.J.B.G
7	MARIA SOLEDAD IBARRA GARCIA FRANCISCO I MADERO 87 Santa Cruz Tlapacoya, Ixtapaluca	Maria Soledad Ibarra Garcia
8	ALEJANDRA CARMONA MOZO TEPOZOTLAN MZA15 LT11 Tejalpa, Ixtapaluca	Alejandra Mozos
9	LINA MOZO GUTIERREZ TEPOZOTLAN MZ18 LT6 Coatepec, Ixtapaluca	Lina Mozos
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		